



ORDINARIO LABORAL

RAD No. 08-001-31-05-012-2021-00104-00

DEMANDANTE: LUCELLY DEL CARMEN MARTÍNEZ PÉREZ

DEMANDADO: AFP PORVENIR S.A.

VINCULADAS: MARÍA ELENA GUTIÉRREZ ARANGO; ANA DOLORES SURMAY MARTÍNEZ; CRISTINA CECILIA HERNÁNDEZ CANO

JUZGADO DE ORIGEN: DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

INFORME SECRETARIAL

En la fecha pasa al Despacho el proceso de la referencia, el cual fue remitido por el Juzgado Doce Laboral del Circuito de Barranquilla en atención a lo ordenado en el Acuerdo CSJATA23-227 de 2023. Sírvase proveer. Barranquilla, 10 de noviembre de 2023.

LUIS MANUEL GOMEZCASSERES OSPINO
SECRETARIO

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA, noviembre diez (10) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020, en el numeral 2 del Artículo 1 del Acuerdo PCSJA20-11686 de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y el Acuerdo CSJATA23-227 de 2023, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura, procede este Despacho a avocar conocimiento del presente asunto, proveniente del Juzgado Doce Laboral del Circuito de Barranquilla, identificado con radicado No. 08-001-31-05-012-2021-00104-00, donde fungen como partes LUCELLY DEL CARMEN MARTÍNEZ PÉREZ contra la AFP PORVENIR S.A., y las vinculadas MARÍA ELENA GUTIÉRREZ ARANGO, ANA DOLORES SURMAY MARTÍNEZ y CRISTINA CECILIA HERNÁNDEZ CANO.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Avocar conocimiento del presente proceso proveniente del Juzgado Doce Laboral del Circuito de Barranquilla, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto, vuelva el proceso al Despacho para proveer lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FABIO ANDRÉS DE LA ROSA MENDOZA
JUEZ DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA
RAD No. 08-001-31-05-012-2021-00104-00